

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
RESOLUCIÓN N° 625/2022

Viedma, 01 de septiembre de 2022.

VISTO: el expediente Nro. IRH21-74, caratulado: "**SECCIÓN CHOFERES (GRAL. ROCA) S/ COBERTURA DE VACANTES POR JUBILACION AGENTE: CARLOS D. LLADOS**", la Acordada Nro. 07/2016 STJ, las Resoluciones Nro. 870/17-Pdte.STJ, 473/19-Pdta.STJ, Nro. 506/21 Pdte. STJ y Nro. 400/21 Pdte.STJ; y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones referenciadas se tramita la incorporación de personal de servicios generales con destino a la Sección Choferes -un (1) ingreso-, dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Administrativa de la 2da. Circunscripción Judicial y con asignación de funciones en la localidad de General Roca.

Que el mismo tiene por objeto satisfacer la necesidad de personal generada por la baja por jubilación del agente Carlos Dionisio LLADOS (Resolución Nro. 506/21 Pdte. STJ).

Que por Resolución Nro. 870/17-Pdte.STJ, el Superior Tribunal de Justicia dispuso el Llamado a Concurso Público según Ley Orgánica Nro. 5190 y Reglamento Judicial, para empleados de Servicios Generales con categoría de Auxiliar Ayudante -Escalafón D-Agrupamiento D.2 "Choferes", con destino a la localidad de General Roca, en el ámbito de la 2da Circunscripción Judicial, y por Resolución Nro. 473/19-Pdta.STJ -Anexo I- se aprobó el Orden de Mérito resultante del referido concurso, prorrogado por su par Nro. 400/21 Pdte. STJ.

Que a fs. 26 el Contador General informó sobre la existencia del cargo de Auxiliar Ayudante para satisfacer la presente necesidad de personal y a fs. 27 la Administradora General se expidió en relación a la existencia de partidas presupuestarias sin formular objeción al respecto.

Que a fs. 32 el Gerente de Gestión Humana certificó que el postulante Julio César NIEVA ha dado cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 4° del Reglamento Judicial.

Que por lo expuesto, en orden a estrictas razones de carácter funcional originadas por la baja por jubilación del agente Carlos Dionisio LLADOS, corresponde tramitar la incorporación del postulante mencionado en el párrafo precedente, en el cargo de Auxiliar Ayudante Chófer -Escalafón D, Agrupamiento D.2, con destino a la Sección Choferes,

dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Administrativa de la 2da. Circunscripción Judicial y con asignación de funciones en la localidad de General Roca, por cuanto el mismo ha cumplimentado los extremos establecidos en el artículo 4 del Reglamento Judicial.

Que debe procederse, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, a requerir la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Que en cumplimiento a lo dispuesto mediante Acordada Nro. 12/15 a fs. 33/35 consta intervención de la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal de este Poder Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones delegadas por el artículo 3, inciso a) de la Acordada Nro. 13/15.

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar en el ámbito de la 2da. Circunscripción Judicial, a partir del 05/09/2022, al Sr. **Julio César NIEVA** (D.N.I: 24.808.584), en la categoría de Auxiliar Ayudante Chófer -Escalafón D, Agrupamiento D.2., con destino a la Sección Choferes, dependiente funcional y jerárquicamente de la Gerencia Administrativa de dicha Circunscripción Judicial y con asignación de funciones en la localidad de General Roca.

Artículo 2°.- Establecer que, previo a que expire el plazo previsto en el artículo 20° del Reglamento Judicial, se requiera la evaluación de desempeño al titular del organismo donde prestará servicios.

Artículo 3°.- El agente recientemente designados deberán prestar Juramento de Ley conforme lo determina el artículo 6° de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, tómesese razón, notifíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

BAROTTO - Presidente STJ.

TELLERiarTE - Administradora General del Poder Judicial.